



----- **RESOLUCIÓN NUMERO 088** -----

- - -H. Matamoros, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes febrero de dos mil diecinueve.-----

- - **-V I S T O S**, para resolver los autos del Expediente número **001590/2018**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR EL C. *******, **A FIN DE ACREDITAR CONCUBINATO CON LA SEÑORA *******; y, -----

----- **R E S U L T A N D O :** -----

- - **-PRIMERO:-** Mediante escrito inicial de fecha de recibido quince de octubre de dos mil dieciocho, compareció ante este Juzgado el **C. *******, promoviendo en la Vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA JUSTIFICAR CONCUBINATO CON LA SEÑORA *******, para acreditar el Estado de **CONCUBINATO**, que vivió con la **SEÑORA *******, basándose en los hechos descritos en la misma promoción. La promovente invocó las disposiciones legales que estimó aplicables al presente caso y acompañó a su escrito los documentos que mencionó en el mismo, así como el interrogatorio para la testimonial que ofrece.- -

- - **-SEGUNDO:-** Así mismo se radicó por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ante este Juzgado las presentes diligencias, dándole intervención a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y el desahogo de la testimonial que al tenor del interrogatorio que exhibió, la cual se recepcionará en el día y hora hábil. Consta en auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se presentó el **C. *******, y se llevó a cabo el desahogo de la prueba Testimonial a cargo

de los **C. C. *******, con los resultados que se observan en la diligencia relativa.- Mediante escrito de fecha de recibido trece de noviembre de dos mil dieciocho, la **C. LIC. *******, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita, desahoga la vista que se le diera, manifestando tener objeción con la misma, solicitando se requiriera al C.*****, a fin de que acreditara con prueba documental que tanto el promovente así como la finada se encontraban libres de matrimonio.- En auto de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, se le tuvo dando cumplimiento a la prevención que le fuera hecha mediante fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- Así mismo en auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se ordena dictar sentencia definitiva que en derecho proceda, misma que aquí se dicta; y; - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O: - - - - -

- - **-PRIMERO:-** Que los artículos 866, 867, 868, fracción IV, 869, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, establecen substancialmente que: “Artículo 866.- Se aplicarán las disposiciones Jurisdicción voluntaria para todos los actos en que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del Juez sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas”; “Artículo 867.- Cuando se haya de promover el procedimiento voluntario, se formulará la solicitud inicial de acuerdo con las disposiciones relativas a este acto, en cuanto fueren aplicables. En el mismo escrito se determinarán los elementos de información que hayan de hacerse valer, o la intervención judicial que solicite”;



“Artículo 868, fracción IV.- Se oirá precisamente al Ministerio Público: IV.- Cuando lo juzgue necesario el Juez o lo pidan las partes”; “Artículo 869.- Cuando fuere necesario la audiencia de una persona, se le citará conforme a derecho advirtiéndole en la citación que quedan por tres días las actuaciones en la Secretaría del Juzgado, para que se imponga de ellas. Igualmente se le dará a conocer la fecha que se fije para recibir informaciones o pruebas o para la práctica de las diligencias que se hubieren decretado”; “Artículo 870.- Recibida la solicitud, y examinada por el Juez, si se hubiere ofrecido información, se mandará recibirla admitiéndose cualesquiera documentos que se presentaren, dándose vista al Ministerio Público con las pruebas y si no mediare oposición, el Juez aprobará la información si la juzga procedente”.- - - - -

- - **-SEGUNDO:-** En la especie, el promovente el **C. *******, formuló su solicitud de acuerdo con las disposiciones legales anteriormente citadas, algunas de las cuales invocó en su escrito, solicitando la intervención judicial para acreditar mediante **INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA JUSTIFICAR CONCUBINATO CON LA SEÑORA *******, que vivió con ***** y a fin de acreditar su dicho ofreció como pruebas de su intención:- - - - -

- - **-1).-** Acta de defunción a nombre de ***** , expedida por el Oficial ***** del Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el libro *****.- - - - -

- - **-2).-** Acta de Nacimiento a nombre de ***** , expedida por el Oficial ***** del Registro Civil de esta Ciudad, en el libro *****.- - - - -

- - -3).- Documental consistente en copia simple de recibo de servicios a nombre de ***** , expedido por la *****.- - - - -

- - -4).- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO, A NOMBRE DE LOS C. C. *******, expedida por el Oficial ***** Del Registro Civil De Esta Ciudad.- - - - -

- - -5).- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO, A NOMBRE DE LOS C. C. *******, expedida por el Oficial ***** Del Registro Civil De Esta Ciudad.- - - - -

- - -6).- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO, A NOMBRE DE LOS C. C. *******, expedida por el Oficial ***** Del Registro Civil De Estación Ramírez de este Municipio.- - - - -

- - -7).- **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO, A NOMBRE DE LOS C. C. *******, expedida por el Oficial ***** Del Registro Civil De Esta Ciudad.- - - - -

- - -8).- **PRUEBA TESTIMONIAL** a cargo de los **C. C. *******, quienes coincidieron en manifestar: Que conocen a su presentante, que conocieron a *****, que saben que los señores *****, vivieron juntos desde el año dos mil ocho, que el señor *****, le daba el trato de esposa a la C. *****, que no procrearón hijos. Probanza Testimonial la anterior a la cual se le otorga valor probatorio Pleno en términos del Artículo 362 en relación con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- - - - -

- - -En razón de que conocen los hechos de manera directa, que su declaración fue clara y sin dudas que no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

obra en autos que fueran compelidos a comparecer como testigos y dando una razón fundada para ello, considerándoseles como testigos idóneos, y de los cuales queda debidamente acreditado por el dicho de estos mismos el concubinato entre la promovente y *****; Siendo dicha Información Testimonial debidamente adminiculada con las Documentales anexadas a la demanda inicial, anteriormente descritas las cuales resultan aptas para tener por demostrados los hechos mencionados en el escrito inicial de la solicitud, **SE APRUEBA LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, rendida y se declara por el Suscrito Juez, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de los derechos de terceros que el promovente ***** , ha justificado el **CONCUBINATO**, que vivió con *****; Desde el año dos mil ocho, hasta la fecha de defunción de la Señora *****.- En consecuencia, en su oportunidad, expídase a la promovente copia certificada de la presente resolución, para todos los efectos legales.- - - - -

- - -Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 fracción III, 109, 112, 113, 115 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se:- - - - -

- - - - - **R E S U E L V E** - - - - -

- - -**PRIMERO:- HAN PROCEDIDO** las presentes Diligencias **DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA JUSTIFICAR CONCUBINATO CON LA SEÑORA *******, promovidas por el **C. *******, acreditando el estado de **CONCUBINATO** que vivió con la Señora *****.- - - - -

- - **-SEGUNDO:-** En consecuencia, y salvo prueba en contrario y sin perjuicio de los derechos de terceros se tiene por **ACREDITADO** el estado de **CONCUBINATO**, del promovente ***** , que vivió con *****; Desde el año de dos mil dos, hasta la fecha en que falleció.-----

- - **-TERCERO:-** Expídase en su oportunidad a la promovente Copia Certificada de la presente Resolución, para los fines legales a que haya lugar y hágasele la devolución de los documentos que exhibió. -----

- - **-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PROMOVENTE Y CÚMPLASE.-** Así definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO ARELLANO CALIXTO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. **LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ**, Secretario de Acuerdos quien da fe.- - **DOY FE.** -----

LIC. PABLO ARELLANO CALIXTO.

JUEZ

LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

SRIO. ACUERDOS

- - -Enseguida se Publicó en Lista: - CONSTE.-----

- - -L' PAC/L'HFPM/richarte. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

El Licenciado JORGE ALBERTO RICHARTE RENDON, Secretario Projectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número ochenta y ocho dictada el (LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2019) por el JUEZ, constante de siete fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2019.